

# ASOCIACION RECREATIVA DE RESIDENTES DE COLINAS DE CUPEY

## BOLETÍN INFORMATIVO JULIO 2018

A: Residentes de Colinas de Cupey

DE: Junta de Asociación Recreativa de Residentes de Colinas de Cupey (ARRCC)

Asunto: **Vehículos de Motor Abandonados en Áreas Publicas**

Reciban nuestro más cordial saludo y mejor deseo que se encuentren bien y ya recuperados de los efectos dejados por el paso de los huracanes, Irma y María.

La Junta ha recibido una gran cantidad de quejas por escrito de residentes con relación a un sin número de vehículos de motor abandonados en diferentes lugares de nuestra urbanización. Reclaman que esta situación no solo afea grandemente nuestra urbanización si no que nos acarrea problemas de salud y de movilidad a nuestros niños, jóvenes y personas mayores que deben utilizar nuestras áreas libremente.

**La Ley de Vehículos y Tránsito de PR 2000 establece en el Artículo 10.19 lo siguiente- Vehículos abandonados, destartalados o inservibles. Que ninguna persona abandonará un vehículo en la vía pública o áreas anexas, sean públicas o privadas. Todo vehículo que hubiere sido abandonado por su dueño en una vía pública o en un área anexa, pública o privada, y que no fuere removido por dicho dueño, a requerimiento de la Policía, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas, podrá ser removido por cualquiera de las personas mencionadas en el Artículo anterior y conducido al sitio mencionado en el inciso (b) del Artículo 6.28 de esta Ley, en cuyo lugar permanecerá en depósito y a disposición de su dueño. Al requerirse del dueño, según apareciere de los récords del Departamento, la remoción de dicho vehículo, la Policía deberá apercibirle que de no reclamar su entrega, se dispondrá del mismo en la forma y a los fines expresados en el referido Artículo 6.28**

Los exhortamos a revisar lo que dispone la Ley con respecto al particular para mayor y mejor información. Nuestro deseo es que nuestra comunidad cumpla con las Leyes, de manera en que redunde en el mejor bienestar de toda nuestra comunidad.

La Junta desea informar que estará recabando la acción de la Policía de Puerto Rico para hacer valer los estatutos dispuestos en la Ley. Este comunicado pretende que los residentes que se encuentran en violación de la mencionada Ley, realicen las acciones pertinentes antes de que sean procesados de acuerdo a lo establecido legalmente.

**NOTA: Estén pendientes a nuestro próximo Boletín relacionado a nuestras mascotas y/o animales realengos en nuestra comunidad.**

## ASOCIACION RECREATIVA DE RESIDENTES DE COLINAS DE CUPEY

Con el propósito de mejorar nuestra comunicación hemos creado el siguiente correo electrónico [colinas.cupey@gmail.com](mailto:colinas.cupey@gmail.com) (Colinas de Cupey). De tener alguna situación o querer presentar alguna situación, sugerencia favor de enviarnos la comunicación al correo electrónico antes mencionado.

Además, próximamente estaremos utilizando la siguiente página <http://www.arrcc.info> con el propósito principal de mantenerlos informados de asuntos importantes relacionados a nuestra comunidad.

A esos efectos agradeceremos que completen la siguiente información y la hagan entrega en el buzón de la ARRCC (localizado en la caseta del oficial de seguridad) o entregársela al oficial de seguridad de turno.

<b>Nombre de residente:</b>	
<b>Calle y Número:</b>	
<b>Email1:</b>	
<b>Email2:</b>	
<b>Email3:</b>	
<b>Teléfono 1:</b>	
<b>Teléfono 2:</b>	
<b>Teléfono 3:</b>	